

"2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS".
"2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

La que suscribe, **DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ**, en mi carácter de representante del **XIV** Distrito Local Electoral, e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA en la XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me confieren los numerales **57** fracción **II**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; **106**, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, respetuosamente presento **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En todo el mundo, el 25 de cada mes se conmemora el Día Naranja, un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra las mujeres y niñas.

Sin embargo, desde el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el **Día Internacional de la Eliminación de la**

Violencia contra la Mujer. En Latinoamérica esta fecha se conmemora desde el año 1981 en honor a las hermanas Mirabal, que llevaban por nombre Patricia, Minerva y María Teresa. Las hermanas Mirabal fueron asesinadas el 25 de noviembre de 1960, por orden de Rafael Trujillo, Dictador de la Republica Dominicana, del que ellas eran opositoras.

En ese marco, a nivel mundial se ha impulsado por el Secretario General de las Naciones Unidas, la campaña denominada **ÚNETE** de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres, gestionada por ONU Mujeres, misma que representa un esfuerzo de varios años, que tiene como fin prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Para ello, se solicita a los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, las y los jóvenes, al sector privado, a los medios de comunicación y a todo el sistema de las Naciones Unidas a unir fuerzas para abordar la pandemia mundial de violencia contra las mujeres y las niñas.

La violencia contra mujeres es una violación grave de los derechos humanos; en referencia a la prevención, el castigo y la eliminación de la violencia contra la mujer, el estado tiene una responsabilidad que no puede trasladar a otros actores.

En Baja California Sur, en cuanto a violencia hacia las mujeres, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a septiembre de 2021, se tienen registrados **5** feminicidios, todos en el Municipio de Los Cabos; una mujer víctima de homicidio

doloso; **10** mujeres víctimas de homicidios culposos; **499** víctimas mujeres de lesiones dolosas, cifra por encima de la media nacional; **102** casos de lesiones dolosas culposas, cifra por encima de la media nacional; **30** mujeres víctimas de extorsión, por encima también de la media nacional; **29** casos de mujeres víctimas de corrupción de menores, que incluye a los menores e incapaces de comprender el hecho delictivo cifra muy por encima de la media nacional; **2** mujeres víctimas de trata de personas por debajo de la media nacional.

Es pertinente señalar que ha sido necesario exhortar por organizaciones de la sociedad civil y por esta legislatura, en fecha 19 de octubre del año en curso, a las autoridades competentes para que en el uso de sus facultades, se cumpla con los protocolos de investigación del delito de feminicidio, pues se reportan subregistros al clasificarse como homicidios dolosos.

Existen también **1878** casos de delitos por violencia familiar y aunque el Secretariado Nacional de Seguridad Pública no desagrega las cifras sólo para mujeres, pues también se incluyen hombres, lo cierto es que, la mayoría de estos delitos se denuncian por mujeres.

Así mismo se tienen registrados **190** casos de violación, incluyéndose en esta cifra la violación simple y violación equiparada, aunque, al igual que el delito de violencia familiar, las cifras muestran delitos cometidos en contra de hombres y mujeres, lo real es que son delitos en, su mayoría,

cometidos contra las mujeres. También es necesario señalar que en su incidencia, estamos por encima de la media nacional.

En cuanto a las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, en Baja California Sur se registraron **458** llamadas al número de emergencias del 911, que si bien, no son denuncias formales, son incidentes en el que los que llaman, lo consideran como un incidente de violencia, donde se pide el apoyo de las corporaciones policiacas para atender dichos sucesos.

Es en ese punto en el que se funda la presente proposición, pues es necesario hacer un exhorto a los cinco Ayuntamientos y al Gobierno del Estado, para que de acuerdo a su disposición presupuestal y de recursos humanos, a través de la policía estatal y las direcciones de seguridad pública municipales, analicen y valoren la pertinencia de crear **Unidades Policiales Especializadas en la Prevención de la Violencia Familiar y la Violencia de Género**. Mismas que deberán ser conformadas en su mayoría por mujeres policías o mixtas según sea el caso, y que tendrán la encomienda de otorgar mayor protección para las mujeres en nuestra entidad cuando atiendan incidentes de violencia hacia las mujeres en el plano doméstico, laboral, vía pública y en todas las circunstancias y lugares en las que se presente algún tipo violencia hacia la mujer.

Se propone que estas unidades tácticas cuenten con capacitación profesional e integral, con la finalidad de que las

mujeres violentadas o maltratadas tengan una protección adecuada, toda vez que este cuerpo policial especializado será el que acudirá preferentemente a la denuncia que cualquier mujer víctima de violencia familiar realice, ayudando a prevenir combatir y erradicar los delitos cometidos en contra de las mujeres.

Así mismo, estas unidades serán quienes ejecuten y les den seguimiento a las órdenes de protección que se emitan por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes.

Es importante señalar, que conforme al **artículo 17** de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur, las órdenes de protección "son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por los autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima."

De igual manera, estas órdenes de protección pueden ser de emergencia y preventivas; las de emergencia son para prestar auxilio inmediato a favor de la víctima, desocupación

inmediata del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, la prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, trabajo, estudios de la víctima, el reingreso de la víctima a su domicilio una vez que este salvaguardada su seguridad y la prohibición al agresor de intimidar o molestar a la víctima en su entorno.

Por su parte, las órdenes de protección preventivas están encaminadas a la retención y guarda de armas de fuego propiedad del agresor, inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la afectada, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre en el momento de solicitar el auxilio, brindar servicios reeducativos integrales especializados y gratuitos, con perspectiva de género al agresor en instituciones públicas debidamente acreditadas.

Es importante mencionar que las ordenes antes descritas, se otorgan de acuerdo a los hechos que les relate la víctima. En este aspecto, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), tiene registrados en Baja California Sur **2,145** casos de violencia, en el que **1,150** son agresores hombres y **40** mujeres, **982** no especificaron sexo.

De los **2,145** casos, la mayoría ocurren en el seno familiar; y el tipo de violencia de mayor índice es el psicológico, seguido de la violencia física y económica, y luego la violencia patrimonial y sexual.

Actualmente, se tienen registradas **265** órdenes de protección emitidas y el otorgamiento de **22** servicios para atender estos sucesos.

En esa tesitura, desconocemos si las órdenes de protección que se emiten en Baja California Sur se les otorga el seguimiento indicado en la ley; lo que es verdad es que las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación, o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

En ese periodo, durante los primeros seis días posteriores, la autoridad que emitió la orden mantendrá contacto directo con la mujer víctima de violencia cada 24 horas; a partir del séptimo día, se establecerá un plan de seguimiento personalizado, de acuerdo a las circunstancias, la valoración del riesgo y el avance en la carpeta de investigación, es decir, debe existir un acompañamiento casi diario durante el periodo que dura la vigencia de la orden de protección, por ello la necesidad de que exista una unidad especializada en las Instituciones Policiacas Municipales y Estatales que den seguimiento a estos asuntos.

Es importante señalar que un eficaz seguimiento de estas órdenes puede redundar en disminuir la incidencia de que la mujer sea violentada por el mismo agresor con posteridad; en caso contrario, un seguimiento nulo e inadecuado de las órdenes de protección, aumentará la posibilidad de que las mujeres violentadas pueda sufrir nuevamente agresiones.

¿Cuántas veces hemos escuchado que la víctima previamente había denunciado a su agresor y no se hizo nada por las autoridades? ¿Quién le da seguimiento a los casos de violencia hacia la mujer en nuestro Estado y en los Municipios? ¿Cuánto vale proteger a las mujeres de la violencia o a que no se les prive de la vida?

Finalmente, y para robustecer la propuesta de creación de las unidades tácticas policiacas especializadas en atención y prevención de la violencia familiar y de género, proponemos que estas funcionen de acuerdo a un protocolo de actuación que garantice una respuesta inmediata ante los reportes de amenaza de las víctimas con órdenes de protección, con el siguiente orden de prelación: **1.** Atención inmediata al reporte; **2.** Resguardo de la víctima; **3.** Localización del agresor y seguimiento de la orden en los plazos y formas que marca la ley.

En el mismo orden de ideas, para que estas unidades de policía especializadas establezcan mecanismos para informar a los generadores de violencia sobre su estatus legal y todas las consideraciones que deben atender para no violar la orden de protección, así como para brindarles posibilidades para su reeducación y concientización sobre la violencia de género.

Al respecto, según el Estado de Fuerza registrado en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en la Policía Estatal Preventiva laboran **145** mujeres policías, desconociéndose el dato exacto de policías municipales mujeres, y aunque

seguramente tiene tareas asignadas, lo que se quiere poner en acento es la existencia de los recursos humanos para crear estas unidades, en las que si bien se pide que sean mujeres, también pueden ser mixtas: hombres y/o mujeres, según sea el caso.

Por último, proponemos la creación en el Estado una clave operativa denominada “Código Naranja” para que esta sea la clave con la que las autoridades policiales identifiquen que se trata de un suceso en el que se presumiblemente se involucra una víctima de violencia hacia la mujer y/o que se trata de la ejecución o seguimiento de una orden de protección, clave que se integrará al número de emergencias 911.

La decisión de denominar con el color naranja al código, va aunada a que la ONU nos plantea que este color representa el futuro brillante y optimista libre de violencia contra las mujeres y niñas.

Igualmente es importante precisar que la presente propuesta se presenta por la vía del exhorto a las nuevas autoridades, para que a la luz de las disposiciones presupuestales de cada Ayuntamiento y del Gobierno del Estado, sean ellos los que analicen y valoren la pertinencia de creación de estas unidades.

Se podría haber expuesto la creación de estas unidades policiales de prevención y atención de la violencia familiar y de género a través de una reforma a la Leyes Estatales del Sistema de Seguridad Pública, Ley Orgánica del Gobierno Municipal o Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia, que luego, por falta de disposición presupuestal y voluntad política de las autoridades a los que les tocaría ejecutarlas, se convierte en letra muerta, y eso es precisamente lo que no queremos. Por el contrario queremos que lo que se proponga para prevenir y atender la violencia funciones de manera articulada.

Es por ello que el día de hoy, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, desde el Congreso del Estado se aporta una propuesta para que las autoridades puedan atender de manera adecuada y eficiente el fenómeno de la violencia familiar y de género.

La presente proposición fundamenta, motiva y articula la necesidad de creación de estas unidades tácticas especializadas. La realidad de su necesidad está en los datos estadísticos aquí aportados de una conducta antijurídica hacia la mujer que se encuentra a la alza en nuestra entidad federativa.

Solicito entonces el voto aprobatorio del presente punto de acuerdo en la presente sesión para honrar el compromiso que esta legislatura tiene con las causas encaminadas a erradicar la violencia hacia las mujeres en Baja California Sur.

Solicito que esta Mesa Directiva una vez aprobado el exhorto, remita a cada una las autoridades aludidas, la proposición con punto de acuerdo y el oficio de notificación del acuerdo aprobado por el pleno, con la finalidad de que conozcan a plenitud los alcances de la propuesta.

En mérito de lo antes expuesto, solicito el voto aprobatorio para la siguiente proposición con:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- La Décima Sexta Legislatura al **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur**, con pleno respeto a la división de poderes, **EXHORTA** respetuosamente al Capitán de Navío del Cuerpo de Infantería de Marina, Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, **Javier López García**, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que de acuerdo a la disposición presupuestal y de su estado de fuerza policial, analice y considere la pertinencia de crear la Unidad Táctica Policial Estatal Especializada en Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de Género, así como el de incorporar una clave operativa al 911, denominada "Código Naranja" identificada para atender a las víctimas de violencia hacia la mujer, y en su momento, informar a esta Asamblea Popular sobre su determinación o seguimiento al presente petitorio.

SEGUNDO.- La Décima Sexta Legislatura al **Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur**, **EXHORTA**, respetuosamente y con pleno respeto a la autonomía municipal, a la **Ciudadana Ingeniera Milena Paola Quiroga Romero**, en su carácter de Presidenta Municipal del **Honorable Décimo Séptimo Ayuntamiento de La Paz**; a la **Ciudadana Maestra en Ciencias Paola Margarita Cota Davis**, en su carácter de Presidenta Municipal del **Honorable**

Décimo Ayuntamiento de Loreto; a la **Ciudadana Licenciada Edith Aguilar Villavicencio**, en su carácter de Presidenta Municipal del **Honorable Décimo Séptimo Ayuntamiento de Mulegé;** a la **Ciudadana Maestra Iliana Guadalupe Talamantes, Higuera**, en su carácter de Presidenta Municipal del **Honorable Décimo Séptimo Ayuntamiento de Comondú;** y al **Ciudadano Profesor Oscar Leggs Castro**, en su carácter de Presidente Municipal del **Honorable Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos**, para que de acuerdo a la disposición presupuestal y de su estado de fuerza policial, analicen y consideren la pertinencia de crear en las Direcciones Generales de Seguridad Publica de sus demarcaciones, una Unidad Táctica Policial Municipal Especializada en Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de Género, y en su momento, informar a esta Asamblea Popular sobre su determinación o seguimiento al presente petitorio.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
Representante del XIV Distrito
Local Electoral